

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

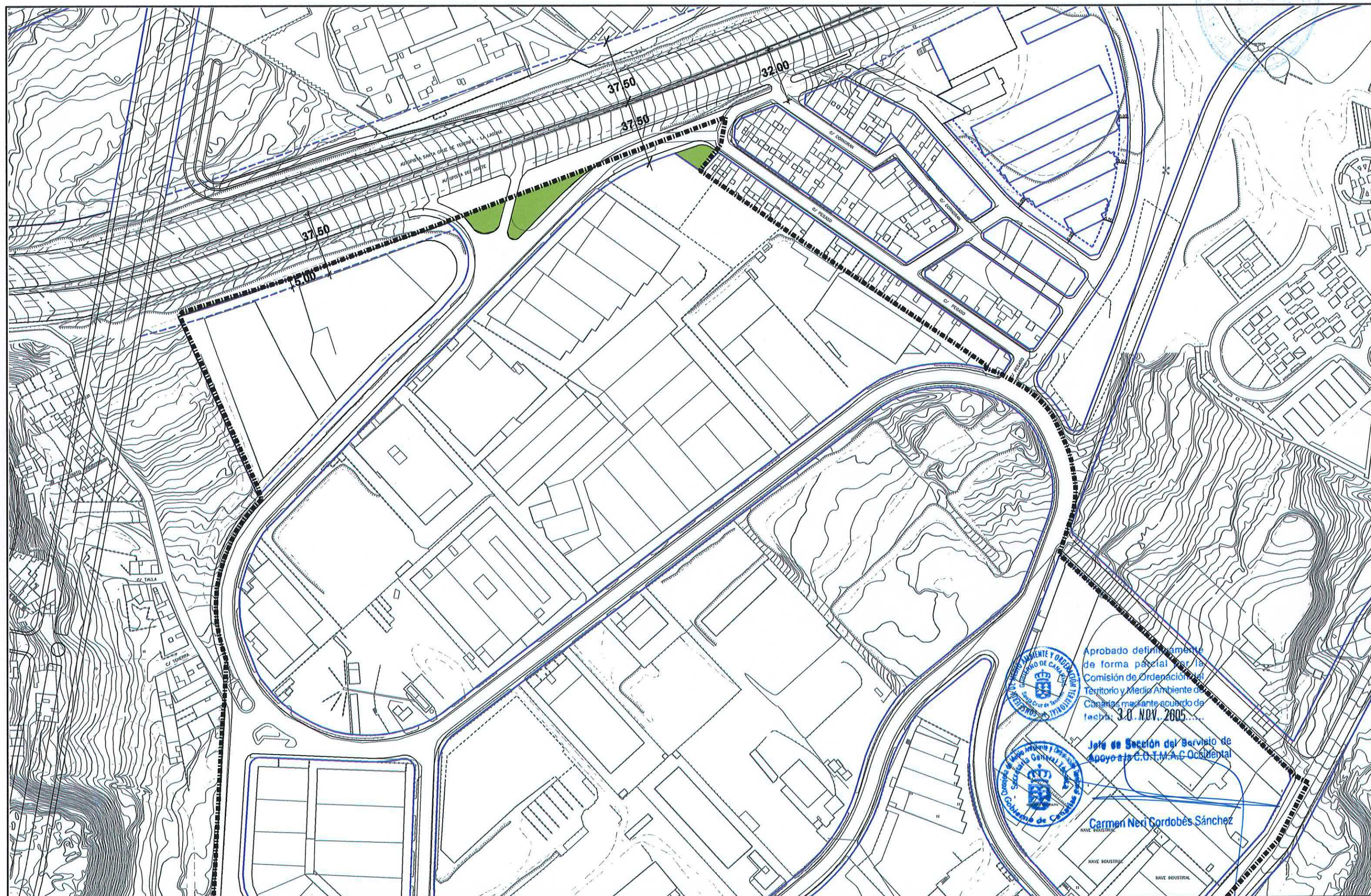
Escala: 1/2000

ÁMBITO: Costa Sur

ÁREA: El Mayorazgo

FICHA
CS - 3

HOJA
1 de 3



Aprobado definitivamente
de forma parcial por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente del
Consejo de Gobierno de la
Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
fecha: 30. NOV. 2005



Jefe de Sección del Servicio de
Apoyo al C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

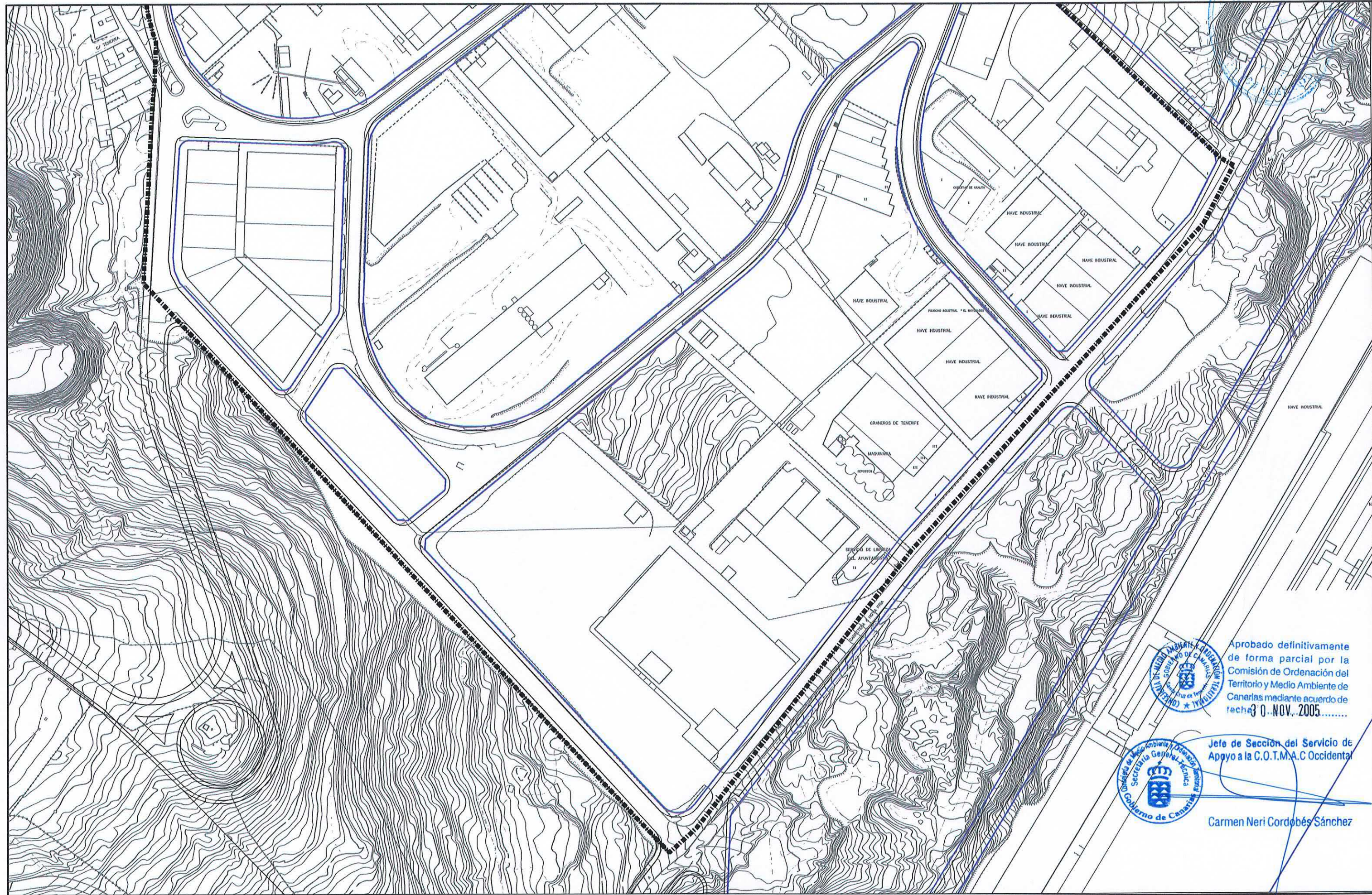
Escala: 1/2000

ÁMBITO: Costa Sur

ÁREA: El Mayorazgo

FICHA
CS - 3

HOJA
2 de 3



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 30 NOV. 2005.....



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Costa Sur

FICHA

CS - 3

HOJA

3 de 3



ÁREA: El Mayorazgo

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Urbano Consolidado (SUC).

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Plan Parcial El Mayorazgo y Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) subsidiariamente.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Objetivos:

- Completar la urbanización del sector.
- Mejorar la accesibilidad a la carretera de Hoya Fría.

PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

Uso y Tipología Característicos (UTC): Industrial

Usos Prohibidos: Residencial, excepto una vivienda por parcela.

Turístico (Hospedaje).

Tipos Edificatorios: - Abierta.

Edificabilidad: Según el Plan Parcial El Mayorazgo:

- Altura máxima: 3 plantas y 9 metros. Se permite mayor altura hasta 5 plantas en un 15 % de la superficie del solar.

- Ocupación: La que resulte del retranqueo de cinco metros en el contorno de la parcela.

Parcela mínima: 1.000 metros cuadrados. Con 18 metros cuadrados de frente mínimo.